

III. **Declaran "Las Partes":**

1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y sus respectivos Reglamentos, sin que exista en forma alguna vicios del consentimiento que lo puedan invalidar todo o en parte.
2. Que están conformes en asumir los derechos y obligaciones que se deriven de la celebración del presente contrato, el cual se ajusta a las disposiciones jurídicas aplicables sobre esta materia.
3. Que tienen capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato.

Expuesto lo anterior "Las Partes" manifiestan su conformidad en asumir los derechos y obligaciones que adquieren en la celebración de este contrato, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.- "El Proveedor" se obliga con "El CECyTE" al arrendamiento de 32 equipos modelos SLM-4072 (más uno de respaldo):

- 1.- La renta de los multifuncionales se incluye de parte de "El Proveedor"
 - ✓ Equipos Completamente nuevos y vigentes
 - ✓ Instalación y Configuración
 - ✓ Capacitación para aprovechar su uso al máximo
 - ✓ Refacciones originales
 - ✓ Consumibles (tóner-cilindro)
 - ✓ Equipo de respaldo
 - ✓ Paquetería pagada
 - ✓ Soporte telefónico permanente y vía remota
- 2.- Condiciones y requisitos comerciales
 - ✓ Cada equipo debe contar con un regulador de 2,000 watts (cliente)
 - ✓ Cable de red, suficiente para instalar el módem a la impresora
 - ✓ Impresiones y copias incluidas 80,000. Escáner ilimitado

Segunda. Pago.- "El CECyTE" se compromete a pagar a precio fijo a "El Proveedor" la cantidad mensual de \$31,320.00 (treinta y un mil trescientos veinte pesos 00/100 m.n.) como concepto de valor unitario incluido el impuesto al valor agregado, dado un total de \$375,840.00 (trescientos setenta y cinco mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 m.n.), cantidad que será pagada de manera mensual dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de corte mensual, previa presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente.

Los gastos por concepto de traslado de personal, materiales, equipo, herramientas o cualquier gasto por concepto de derechos o impuestos estarán a cargo de "El Proveedor", razón por la cual "El CECyTE" no cubrirá cargos adicionales bajo ningún concepto.

En caso de que se rebase el máximo de copias o impresiones mensuales establecidas de 80,000 (ochenta mil), se requerirá la elaboración de otro contrato por dicho concepto.

Tercera. Lugar de Entrega.- Los bienes se deberán entregar en las instalaciones de la Dirección General, ubicadas en avenida Reforma no. 10, col. Tlatempan, Apetatitlán, Tlax.

Los bienes deberán ser entregados conforme a las estipulaciones técnicas establecidas en la propuesta de "El Proveedor", la cual pasa a ser parte adicional de este contrato.

Cuarta. Plazo.- "El Proveedor" se obliga a entregar los bienes del día 02 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

No se aceptará la entrega de los bienes de manera parcial, solo se aceptará en su totalidad; solo hasta la conclusión de dicha entrega se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite correspondiente de pago.

En caso de que la factura entregada por "El Proveedor" para su pago presente errores o deficiencias, "El CECyTE" dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará a "El Proveedor" las deficiencias que deberá corregir. Cuando "El Proveedor" entregue la factura corregida se iniciará a contabilizar el plazo para el pago.

Quinta. Garantía.- "El Proveedor" se obliga a garantizar en los términos de los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala mediante fianza, cheque certificado o de caja e hipoteca, el

cumplimiento del contrato, así como la calidad de los bienes o servicios contra cualquier defecto de fabricación, composición y/o vicio oculto, por el término de **12 (doce) meses**, contados a partir de la entrega total de los bienes o servicios, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos en un término de 05 (cinco) días naturales a partir de la notificación por escrito.

En caso de pérdida total de algún equipo objeto del presente instrumento, a casusa de robo, incendio, terremoto, vandalismo, inundación o explosión, "El CECyTE" se obliga con "El Proveedor" a cubrir el costo del mismo, lo anterior basado en el precio establecido en la factura correspondiente y considerando una depreciación del 10% anual más IVA.

Sexta. Pena convencional.- "El Proveedor" se compromete a pagar a "El CECyTE" como pena convencional un 0.7% (punto siete por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, cuando por causas imputables a "El Proveedor" exista atraso en la entrega de los bienes, sean de diferentes características o de calidad inferior a la pactada; mismos que serán deducidos proporcionalmente del monto a pagar.

Séptima. Rescisión de contrato.- "El CECyTE" podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumpliendo de las obligaciones contraídas por parte de "El Proveedor", en los términos establecidos en el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

Octava. Derechos y Obligaciones.- "Las Partes" acuerdan que los derechos y obligaciones del presente contrato no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La controversia a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para "El CECyTE".
Queda entendido y aceptado expresamente por "La Partes" que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato.

Novena. Jurisdicción.- Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, "Las Partes" convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de Tlaxcala; renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón a su domicilio presente o futuro.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato lo firman en la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, a los dos días del mes de enero de dos mil veinte.

Por "El CECyTE"

Lic. Teodoro Muñoz Torres
Director General

C. Miguel Angel López Pacheco
Administrador Único

Testigos

Mtra. Rocio del Carmen del Razo Becerra
Directora Administrativa

C.P. Bonifacio Guevara Vázquez
Jefe del Departamento de Recursos Materiales

Lic. Javier Pérez Guzmán
Responsable del Área de Asuntos Jurídicos